



MEMORIA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA DEL INSTITUTO **MUNICIPAL DE TOXICOMANÍA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Presidencia eleva a la Junta Rectora el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2017, cuyo importe en el apartado de gastos asciende a 398.000,00 euros, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

ESTADO DE GASTOS

	ESTADO DE GASTOS POR CAPITULO	Importe en € 2017	
	A. OPERACIONES CORRIENTES	398.000,00	100,00%
1	Gastos de Personal	336.987,18	84,67%
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	56.512,82	14,20%
3	Gastos Financieros	4.500,00	1,13%
4	Transferencias Corrientes	0,00	0,00%
	B. OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00%
6	Inversiones Reales	0,00	0,00%
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00%
	CREDITOS NO FINANCIEROS	398.000,00	100,00%
8	Activos Financieros	0,00	0,00%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00%
	CREDITOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	TOTAL GASTOS	398.000,00	100,00%

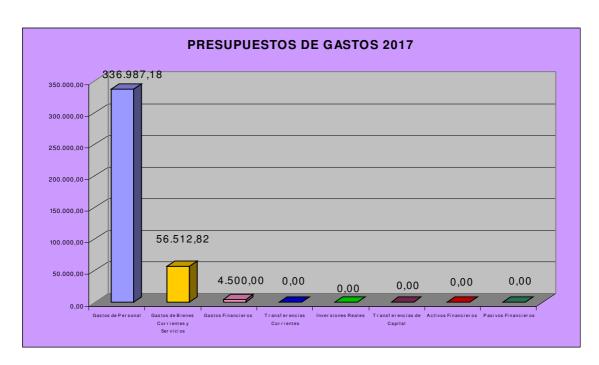




ESTADO DE INGRESOS

	ESTADO DE INGRESOS POR CAPITULO	Importe en €	
		2017	
	A. OPERACIONES CORRIENTES	398.000,00	100,00%
1	Impuestos Directos	0,00	0,00%
2	Impuestos Indirectos	0,00	0,00%
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00%
4	Transferencias Corrientes	398.000,00	100,00%
5	Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00%
	B. OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00%
6	Inversiones Reales	0,00	0,00%
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00%
	RECURSOS NO FINANCIEROS (1 a 7)	398.000,00	100,00%
8	Activos Financieros	0,00	0,00%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00%
	RECURSOS FINANCIEROS (8 a 9)	0,00	0,00%
	TOTAL INGRESOS (1 a 9)	398.000,00	100,00%

DE LOS GASTOS







CAPÍTULO 1. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de organismo autónomo para este ejercicio económico, siendo su importe global de 336.987,18 euros. Las retribuciones establecidas no sufren incremento alguno al no existir en el momento de la tramitación del presente presupuesto previsiones mínimas por parte del Estado en cuanto a incremento de masa salarial para el ejercicio 2017.

CAPÍTULO 2. Los gastos en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto de 2017 para este tipo de gastos, crédito por importe de 56.512,82 euros, lo que supone un 14,20%.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Instituto Municipal de Toxicomanía, pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles.

CAPÍTULO 3. Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto, la necesidad de contar con una póliza de crédito, para hacer frente a los desfases de tesorería, en aquellos periodos hasta que se produzca los correspondientes abonos por parte de las administraciones financiadoras de su actividad. La cantidad prevista, asciende a 4.500,00€.

CAPÍTULOS 4, 6, 7, 8, 9. No se ha consignado cantidad alguna para los citados capítulos de gastos.





DE LOS INGRESOS



CAPÍTULO 1, 2 Y 3. No se ha cuantificado cantidad alguna al respecto de los citados capítulos de ingresos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, asciende a la cantidad de **398.000,00€**.

Se prevé que el Gobierno de Canarias disponga la concesión de las Subvenciones nominadas a las Entidades que gestionan centros y servicio Sociosanitario de atención a los Drogodependientes, correspondiéndole al Instituto Municipal de Toxicomanía de Gáldar en correlación a los gastos presupuestados, la cantidad de 388.000,00€.





Asimismo, el Ayuntamiento aporta la cantidad de 10.000.00€, para el presente ejercicio 2017, y que será compensada por el material de oficina e informática, así como la cuantificación de los recursos humanos necesarios para la confección de nominas, seguros sociales, liquidación del IRPF, así como la contabilidad, tesorería del citado y limpieza de las instalaciones del organismo autónomo.

CAPÍTULO 5, 6, 7, 8 Y 9. No se ha cuantificado cantidad alguna al respecto de los citados capítulos de ingresos

En Gáldar, (documento firmado electrónicamente al margen)

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO

(Alcalde-Presidente)